

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2024-00154-00

Declarar inadmisibile la presente demanda para que en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

Allegar extracto de la demanda que contenga los datos necesarios para la completa identificación del documento y el nombre e identificación de las partes a voces de lo establecido en el artículo 398 del Código General.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, alléguese copia para el archivo del juzgado y traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE —


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.